

ACUERDO ACADÉMICO No. 18
04 de octubre de 2018

“Por medio del cual se suspenden los contratos de cátedra”

EL CONSEJO ACADÉMICO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal a, del artículo 31 y del artículo 53, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los artículos 68 y 69, de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que reunida la Asamblea de Estudiantes de la Institución, realizada el día 03 de octubre de 2018, se determinó el cese de actividades desde el día 03 hasta el día 11 de octubre de 2018.
2. Que teniendo en cuenta la decisión tomada por la Asamblea de Estudiantes, se convocó para el día 04 de octubre de 2018, a las 10:30 a.m., Consejo Académico Extraordinario Ampliado, es decir, invitando a las demás directivas de la Institución.
3. Que es de conocimiento general, que la Institución viene afrontando una crisis económica desde hace aproximadamente cinco (5) años.
4. Que el cese de actividades decretado por los estudiantes, empeora la situación económica por la cual atraviesa la Institución.
5. Que actualmente los contratos de los Docentes de Cátedra, se encuentran vigentes y en ejecución.
6. Que la cláusula sexta de los contratos de los Docentes de Cátedra, dice así: *“Suspensión del contrato. Este contrato se suspenderá cuando dentro de su ejecución, las partes estén en imposibilidad de cumplirlo por un hecho que no les sea imputable y consecuente con ello, cesarán las obligaciones de ambas partes”.*
7. Que en virtud de dicha cláusula y para no profundizar más la actual crisis económica que vive la Institución, además de estar los estudiantes en cese de actividades, se procederá a suspender los contratos de los Docentes de Cátedra hasta que se reinicien las actividades académicas. Dichos contratos corresponden a la contratación directa relacionada en las asignaturas propias de los programas académicos de pregrado, se exceptúan los relacionados con prácticas y trabajo de grado.





8. Que el Consejo Académico se mantendrá en sesión permanente para tomar las decisiones pertinentes, según las circunstancias.
9. Que el Consejo Académico por unanimidad, en sesión extraordinaria realizada el día 04 de octubre de 2018, decidió la suspensión de los contratos para Docentes de Cátedra mencionados en el considerando séptimo del presente Acuerdo Académico.
10. Que por Resolución Rectoral No. 20105000014 del 17 de enero de 2018, el Rector delegó en el Vicerrector de Docencia e Investigación la suscripción de los contratos de docencia de cátedra directa o indirecta para las actividades de pregrado y posgrado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

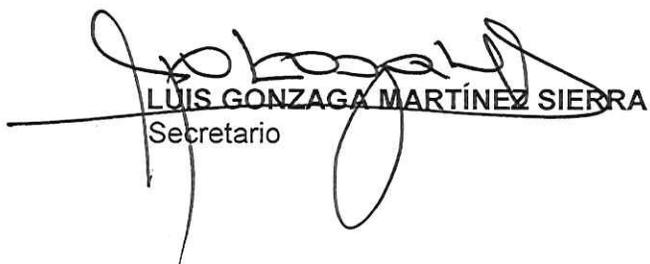
ARTÍCULO ÚNICO. Ordénese al Vicerrector de Docencia e Investigación, suspender los contratos de los Docentes de Cátedra, conforme al considerando séptimo, a partir del día 05 de octubre de 2018 hasta que se reinicien las actividades académicas, según lo disponga esta Corporación.

PARÁGRAFO 1. La presente disposición no se aplicará a los contratos de cátedra que deban ejecutarse en las Sedes de Apartadó y Rionegro (Ant.), debido a que a la fecha allí se presenta normalidad académica.

PARAGRAFO 2. Tampoco se aplicará el presente Acuerdo Académico a los contratos de cátedra suscritos para los posgrados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector


LUIS GONZAGA MARTÍNEZ SIERRA
Secretario

